

Vol. 3 - August 2025



SPECIAL EDUCATION BACK TO SCHOOL UPDATE

2025-2026 SCHOOL YEAR

As the 2025-2026 school year gets underway, here are important special education updates based on legislation passed by the 89th Texas Legislature, Regular Session.

All are effective beginning with the 2025-2026 school year unless stated otherwise.

FUNDING CHANGES (ALL FROM HOUSE BILL [HB] 2)

LEAs will receive **\$1,000** for each initial special education evaluation completed.

Each local educational agency (LEA) will receive **\$1,000** for each initial special education evaluation completed to help offset the costs of those evaluations.

Evaluations completed during the 2024-2025 school year will be used as initial estimates when funds begin this fall.

The College, Career, and Military Readiness (CCMR) outcomes bonus for students served by special education increased from **\$2,000** to **\$4,000** per eligible student.

CCMR outcomes bonus increased by **\$2,000** to **\$4,000**.

The mileage reimbursement rate for special education transportation increased from **\$1.08** per mile to **\$1.13** per mile.

Fiscal agents of Regional Day School Programs for the Deaf (RDSPDs) will receive at least **\$6,925** for each student served by that RDSPD. That is separate from the state's special education allotment that the student would generate; fiscal agents and member LEAs should work out additional service costs through their written agreements.

RDSPDs will receive at least **\$6,925** per student.

Effective September 1, 2026, LEAs will no longer be limited to reserving a maximum of 20 percent of their dyslexia allotment funds to contract with a private provider to serve eligible students.

Beginning with the 2026-2027 school year, the state will change how it pays for special education by switching to a service intensity model. More information will be shared in the coming months ahead of the next school year.



Coming Soon: A change to state special education funding formula.



CERTIFICATION APPLICATION AND EXAM FEES WAIVED

Individuals seeking certification in special education will now have both their certification exam fee waived for their first attempt and certification application fee waived. A [To the Administrator Addressed \(TAA\)](#) notification was published in June about these fee waivers. (HB 2)



ANNUAL BOARD MEETING TO DISCUSS STUDENT OUTCOMES

At least once per year, a board of trustees in a school district or governing board of an open-enrollment charter school must specifically discuss the performance of students with disabilities receiving special education services. The Texas Education Agency (TEA) must adopt by rule performance indicators for measuring and evaluating the students' quality of learning to be used for these discussions, which will be adopted later this school year. (HB 2)

ONCE a year

Boards must discuss students receiving special education services.

Acceda al documento:

tea.texas.gov/texassped

Stay Informed



Sign Up for Updates



Webinars and Newsletters

Special Education Back to School Update - 2025-2026 School Year



[View the Special Education Back to School Update Newsletter](#)

As the 2025-2026 school year gets underway, this newsletter has important special education updates based on legislation passed by the 89th Texas Legislature, Regular Session.

Cambios de financiamiento (todos del Proyecto de Ley de la Cámara [HB] 2)

Cada agencia educativa local (LEA) recibirá \$1,000 por cada evaluación inicial de educación especial completada para ayudar a compensar los costos de esas evaluaciones. Las evaluaciones completadas durante el año escolar 2024-2025 se utilizarán como estimaciones iniciales cuando comiencen los fondos este otoño.

Las LEA recibirán \$1,000 por cada evaluación inicial de educación especial completada.

El bono de resultados de CCMR aumentó en \$2,000 a \$ 4,000.

El bono de resultados de preparación universitaria, profesional y militar (CCMR, por sus siglas en inglés) para estudiantes atendidos por educación especial aumentó de \$2,000 a \$4,000 por estudiante elegible.

La tasa de reembolso de millas para el transporte de educación especial aumentó de \$1.08 por milla a \$1.13 por milla.

El reembolso de millas aumentó a \$1.13 por milla.

Cambios de financiamiento (Proyecto de Ley de la Cámara [HB] 2)

Los agentes fiscales de los Programas Regionales de Escuelas Diurnas para Sordos (RDSPD, por sus siglas en inglés) recibirán al menos \$6,925 por cada estudiante atendido por ese RDSPD. Eso es independiente de la asignación de educación especial del estado que generaría el estudiante; los agentes fiscales y las LEA miembros deben calcular los costos de servicio adicionales a través de sus acuerdos escritos.

Los RDSPD recibirán al menos \$6,925 por estudiante.

A partir del 1 de septiembre de 2026, las LEA ya no estarán limitadas a reservar un máximo del 20 por ciento de sus fondos asignados para la dislexia para contratar a un proveedor privado para atender a los estudiantes elegibles.

Próximamente: Un cambio en la fórmula estatal de financiamiento de educación especial.

A partir del año escolar 2026-2027, el estado cambiará la forma en que paga la educación especial cambiando a un modelo de intensidad de servicio. Se compartirá más información en los próximos meses antes del próximo año escolar.

Tarifas de solicitud de certificación y de examen eximidas

Las personas que buscan la certificación en educación especial ahora no tendrán que pagar la tarifa del examen de certificación para su primer intento ni la tarifa de solicitud de certificación. En junio se publicó una notificación dirigida al administrador (TAA) sobre estas exenciones de tarifas. (HB 2)

Reunión anual de la junta para discutir los resultados de los estudiantes

Al menos una vez al año, una junta directiva de un distrito escolar o una junta directiva de una escuela chárter de inscripción abierta debe discutir específicamente el desempeño de los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial. La Agencia de Educación de Texas (TEA) debe adoptar por regla indicadores de desempeño para medir y evaluar la calidad del aprendizaje de los estudiantes que se utilizarán para estas discusiones, que se adoptarán más adelante este año escolar. (HB 2)

Las juntas deben hablar sobre los estudiantes que reciben servicios de educación especial.

UNA VEZ
al AÑO

Subvenciones para servicios de apoyo comunitarios no educativos

El proceso para acceder a servicios de apoyo comunitarios no educativos ha cambiado. Este proceso cambiará a un sistema de subvenciones proporcionado a los padres de estudiantes elegibles en lugar de que los padres tengan que pasar por sus sistemas escolares para acceder y pagar los servicios.

**Cambios
importantes en el
programa**

Los cambios principales son los siguientes:

- Las subvenciones serán accesibles para los estudiantes que sean colocados por su comité ARD en un programa residencial aprobado o en un programa de colocación diurna y se determine que están en riesgo de ser colocados en un programa residencial;
- Las familias elegibles deben ser notificadas sobre el programa de subvenciones, y se debe designar al menos una persona en el distrito o en la escuela chárter de inscripción abierta para ayudar a las familias elegibles a acceder a estas subvenciones; y
- A solicitud de un padre elegible, se establecerá una cuenta para ayudar a acceder a los servicios aprobados.

TEA debe adoptar reglas para administrar este programa revisado, por lo que **las subvenciones no estarán disponibles hasta que esas reglas entren en vigencia.** (HB 2)

Nuevas responsabilidades del comité ARD

Cuando se determina inicialmente que un estudiante es elegible para los servicios de educación especial bajo las identificaciones de **retraso en el desarrollo o discapacidad intelectual**, cada comité de admisión, repaso y retiro (ARD, por sus siglas en inglés) debe proporcionar a los padres del estudiante información sobre su autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo (LIDDA, por sus siglas en inglés), así como varios programas estatales de exención. (HB 1188)

Cuando un comité de ARD discute **la colocación residencial**, el comité de ARD debe proporcionar a los padres del estudiante información desarrollada por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) sobre las opciones de colocación residencial educativa para niños que pueden calificar para la colocación en un centro de vida con apoyo estatal (SSLC). Se espera que la HHSC finalice esa información a principios de este otoño. (HB 2)



**CONECTARSE
CON APOYOS
COMUNITARIOS**

Información para padres sobre la autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo (LIDDA)

Acceda a este recurso en línea 

Si a su hijo le han diagnosticado una **discapacidad intelectual o un retraso del desarrollo**, uno de los primeros pasos más importantes es contactar a su LIDDA. Las siguientes páginas le brindan la información necesaria para encontrar y contactar a la LIDDA de su condado.

 **Definiciones de las condiciones de discapacidad para la elegibilidad de educación especial**

 **¿Qué es una LIDDA?**

Las LIDDA son el punto de acceso a ciertos servicios para la discapacidad intelectual y del desarrollo (IDD) financiados con fondos públicos en Texas. Cada LIDDA presta servicios en una región específica y se encarga de ayudar a las familias a acceder a apoyos a largo plazo que permiten a los niños y adultos con IDD vivir y progresar en sus comunidades.

 **Contacto de la escuela:**

Hable con el contacto de la escuela de su hijo si tiene preguntas sobre cómo encontrar su LIDDA o si necesita ayuda para acceder a los sitios web vinculados en este documento.

Nombre:

Función:

Correo electrónico:

Teléfono:

 **Las LIDDA ofrecen una amplia gama de servicios y apoyos, incluido lo siguiente:**

- ♦ **Acceso y admisión:** Brindamos información sobre servicios y apoyos, evaluamos si su hijo califica para servicios de IDD y ayudamos a las familias a solicitar el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI), el Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI) y Medicaid.
- ♦ **Coordinación de servicios:** Ayudamos a las familias a acceder a servicios y apoyos médicos, educativos y sociales.
- ♦ **Cuidado de relevo:** Brindamos alivio a corto plazo cuando el cuidador principal no está disponible.
- ♦ **Servicios individualizados según la necesidad y la disponibilidad:** Brindamos servicios como asistencia laboral, enfermería, terapias y apoyo especializado. Tenga en cuenta que estos servicios pueden variar según la región.
- ♦ **Programas de Medicaid:** Agregamos a personas a las listas de interés para los programas de exención de Medicaid y ayudamos a las personas elegibles a inscribirse en ciertos programas de Medicaid.

PÁGINA 1 DE 3

Recurso LIDDA
para familias



Graduarse con el Nivel Distinguido de Logro

Además de la capacidad existente para obtener el nivel distinguido de logro (DLA, por sus siglas en inglés) sin un currículo modificado, un estudiante que recibe educación especial y servicios relacionados ahora puede recibir el DLA con un currículo modificado siempre que el comité ARD considere que el currículo modificado fue suficientemente riguroso y documente esta decisión en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante. (HB 2)



Disciplina estudiantil

Varios proyectos de ley afectan la forma en que las escuelas abordarán la disciplina estudiantil. Las LEA deberán asegurarse de que la disciplina para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial siga la ley federal y estatal mientras se alinea con los materiales de TEA con respecto a los cambios de disciplina estudiantil resultantes de la sesión legislativa más reciente. TEA publicó un TAA el 14 de agosto con más información sobre la legislación relacionada con la disciplina estudiantil.

Dispositivos de comunicación personal (HB 1481)

HB 1481, con excepciones limitadas, prohíbe el uso de dispositivos de comunicación personal en la propiedad escolar durante el día escolar. TEA publicó un TAA el 31 de julio con un lenguaje de política modelo para ayudar a los distritos a cumplir con el proyecto de ley. La prohibición del uso tiene tres excepciones separadas y únicas descritas en el proyecto de ley, que permiten su uso si es necesario:

- a) para implementar el IEP de un estudiante o el plan de adaptación de la Sección 504;
- b) porque un estudiante tiene una necesidad documentada, basada en una directiva de un médico calificado; o
- c) para cumplir con un requisito de salud o seguridad impuesto por la ley o por los protocolos de seguridad del distrito.

Tenga en cuenta que la ley estatal no debe usarse para eludir o suplantar las protecciones federales por discapacidad. Por ejemplo, si un comité de ARD o de la Sección 504 determina que el uso es necesario para proporcionar a un estudiante una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés), el comité puede agregar esa adaptación a un IEP o plan 504 y el distrito tampoco puede exigir una directiva médica. Del mismo modo, las adaptaciones existentes que permiten el uso de un dispositivo de comunicación personal no deben eliminarse automáticamente de un IEP o del plan de la Sección 504 porque se aprobó este proyecto de ley; todas las decisiones deben tomarse de acuerdo con lo necesario para proporcionar al estudiante FAPE.

Adaptaciones para estudiantes durante emergencias y simulacros

TEA debe establecer por regla recomendaciones con respecto a las adaptaciones para los estudiantes con planes de la Sección 504 o IEP durante los simulacros escolares obligatorios, así como pautas con respecto a la documentación de esas adaptaciones en los planes de operaciones de emergencia de la LEA para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal con discapacidades durante simulacros, desastres y emergencias. Además, las pautas adoptadas por regla deben proporcionar comunicación entre los administradores y el personal del campus con respecto a las adaptaciones requeridas y entre los administradores del campus y los miembros del comité de seguridad para asesorar sobre recomendaciones para actualizaciones del plan de operaciones de emergencia de la LEA. TEA comenzará a actualizar las pautas para cumplir con la nueva ley pronto. (Proyecto de ley del Senado [SB] 57)

Representación de educación especial en varios equipos/comités

Cuando el equipo escolar seguro y de apoyo del campus realiza una evaluación de amenazas según TEC 37.115, una persona con conocimiento de la discapacidad del estudiante y cómo se manifiesta la discapacidad debe formar parte del equipo. Esta persona podría ser un maestro de educación especial que brinda instrucción al estudiante, un analista de comportamiento, un trabajador social o un psicólogo escolar. (HB 6, HB 121)

Uno de los dos superintendentes designados que sirven en el comité de seguridad y protección de una LEA debe ser un administrador de educación especial en el distrito. (SB 57)

Ausencias de los estudiantes

Los siguientes cambios obligatorios de ausencia justificada no son exclusivos para estudiantes con discapacidades, pero es bueno que los profesionales de educación especial lo sepan:

- Las ausencias temporales para citas de atención médica incluyen citas de atención de salud mental. (SB 207)
- Un distrito debe adoptar un formulario para que un médico certifique la enfermedad del estudiante, una declaración de que la enfermedad es grave o potencialmente mortal, el período anticipado de ausencia y una declaración de que la enfermedad hace que la asistencia sea inviable durante el período anticipado de ausencia. (HB 367)

Evaluaciones de alfabetización y aritmética, incluidas las evaluaciones de dislexia

Los instrumentos de diagnóstico de lectura administrados anteriormente a los estudiantes desde el jardín de infantes hasta el grado 2 **se convertirán en instrumentos de alfabetización y aritmética** para medir las habilidades fundamentales y se administrarán a los estudiantes desde el **jardín de infantes hasta el grado 3**. Además, las evaluaciones universales de dislexia requeridas para los estudiantes de jardín de infantes y grado 1 eventualmente se abordarán a través de estos instrumentos en lugar de evaluaciones separadas. Puede encontrar más información sobre las expectativas para este año escolar en el TAA publicado a principios de agosto. (HB 2)

Cambios en el proceso de resolución de disputas

Los representantes que no son abogados y que actúan en nombre de los padres en las audiencias de debido proceso deben poder demostrar el conocimiento de todas las opciones de resolución de disputas disponibles para los padres según las leyes federales y estatales. TEA propondrá la elaboración de normas para enmendar la regla y actualizar el formulario que utiliza un representante que no sea abogado para afirmar este conocimiento más adelante en este año escolar. (HB 2)

La facilitación del IEP a nivel estatal ahora se puede usar antes de que surja una disputa en lugar de esperar a que ya haya ocurrido. Una vez que las reglas se aborden a través del proceso de elaboración de normas, TEA comenzará a operar bajo este cambio. (HB 2)

Nuevo Plan Estatal para Sordos y Personas con Problemas de Audición (DHH), Discapacidad Visual (VI) y Sordoceguera

TEA se involucrará con las partes interesadas para desarrollar un nuevo plan estatal para estudiantes DHH (con discapacidad auditiva), VI (con discapacidad visual) o sordociegos en los próximos meses. Este plan ayudará a TEA y a los educadores a enfocarse específicamente en las metas y los resultados de los estudiantes con estas discapacidades y los educadores que los atienden. (HB 2)

Cambios en los requisitos de adquisición del idioma para niños de 8 años o menos

Durante varios años, los educadores han estado evaluando la adquisición del lenguaje expresivo y receptivo de niños con DHH de ocho años o menos a través de evaluaciones y herramientas aprobadas por un grupo de agencias estatales, incluida TEA. Ese proceso cambiará al uso de herramientas y evaluaciones aprobadas por el comisionado de educación que se administrarán en un cronograma determinado por el comisionado. Los datos se informarán a través del Sistema de Gestión de Información de Educación Pública (PEIMS) u otro método establecido por la regla del comisionado. Más información sobre este proceso revisado se comunicará más adelante este año escolar a través del proceso de elaboración de normas. Una vez que se comiencen a enviar los datos requeridos y después de un análisis de los datos, la agencia buscará oportunidades de subvención o determinará si se otorgarán subvenciones con el objetivo de mejorar los resultados para estos estudiantes. (HB 2)

Cuentas de ahorro para la educación (ESA)

A partir del año escolar 2026-2027, los padres podrán utilizar las Cuentas de ahorro para la educación (ESA, por sus siglas en inglés) para sus hijos de acuerdo con SB 2. El programa ESA será administrado por el Contralor de Cuentas Públicas de Texas. Un estudiante elegible con una discapacidad que está aprobado para usar una ESA tiene derecho a fondos estatales de educación especial, aunque el estudiante no tenga derecho o no reciba una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en su LEA residente. La financiación dependerá del desarrollo de un IEP similar a los que reciben FAPE en una escuela pública. Pronto se publicará más información sobre las expectativas de la LEA en torno a las evaluaciones y el desarrollo del IEP, así como un documento de preguntas y respuestas para los padres.

ESAs comenzará

2026-27
año
escolar



Proyectos de ley adicionales

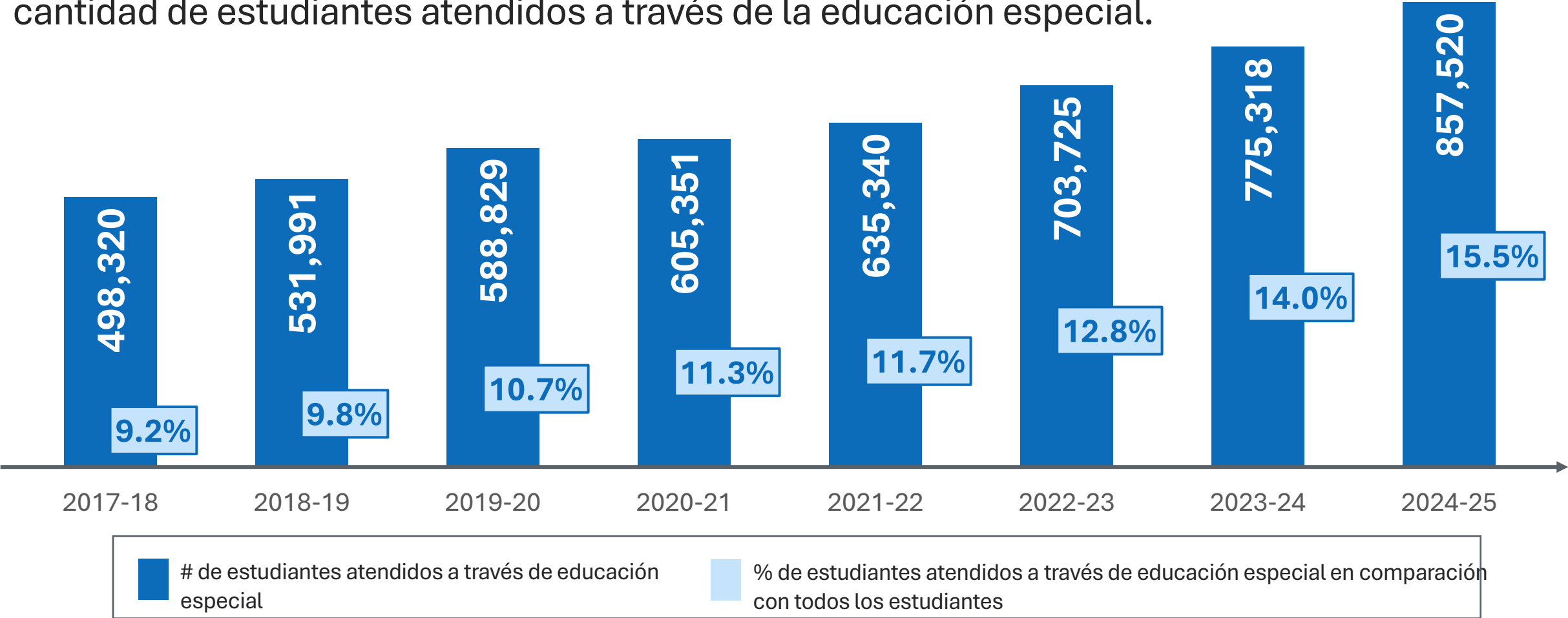


- **SB 569: Aprendizaje virtual/híbrido**
- **SB 1191: Cálculos de GPA**
- **HB 2310: Plan estratégico para niños pequeños con discapacidades**
- **SB 991: Ausentismo crónico**

Estudiantes atendidos por educación especial



Desde el año escolar 2017-18, ha habido un aumento del 72% en la cantidad de estudiantes atendidos a través de la educación especial.



Datos de origen de a. Speced_dis_student24f por el total único de estudiantes y la presentación de Windham. El conjunto de datos se recopiló como Inscripción en octubre otoño de 2024.



Gracias
